



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS LISTA DE MOVIMIENTO	
28 MAR 2023	
Recibido.....	11:58.....Hs.
Nº.....	51140.....C.D.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la Resolución N° 023 de fecha 1/02/2023 de la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes de la Defensoría del Pueblo suscripta por los Defensores Adjuntos a cargo de la misma y que refiere al Decreto 2737/2022 del Poder Ejecutivo Provincial, lo siguiente:

- a) si se ha tomado la recomendación emanada de la Resolución precitada;
- b) si se ha derogado y/o modificado el Anexo del Decreto 2737/22 conforme a la recomendación de la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes de la Defensoría del Pueblo;
- c) qué medidas concretas se han implementado o se implementarán para que la articulación entre la Secretaría de Niñez con los servicios locales de municipios y comunas sea bajo los principios normativos del sistema de protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes;

**Gisel Mahmud**  
**Diputada provincial**

**Claudia Balagué**  
**Diputada Provincial**

**Joaquín Blanco**  
**Diputado Provincial**

**Lionella Cattalini**  
**Diputada Provincial**

**Maria Laura Corgniali**  
**Diputada Provincial**

**Clara García**  
**Diputada Provincial**

**Erica Hynes**  
**Diputada Provincial**

**Esteban Lenci**  
**Diputado Provincial**

**Pablo Pinotti**  
**Diputado Provincial**



# CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto solicita al poder ejecutivo provincial información respecto si han efectivizado la recomendación emanada por la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes dependiente de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe.

En fecha 14 de diciembre de 2022 el Ejecutivo Provincial emite Decreto N° 2737 que detalla en el Art 1° **la modificación parcial del Anexo I del Decreto N° 0619 del 30 de abril de 2010 reglamentario de la Ley N° 12967 de Promocion y Proteccion de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.** Lo que motiva, que en fecha 1 de febrero de 2023 la Defensoría de niños, niñas y adolescentes de la Provincia de Santa Fe emite Resolución 023 donde se recomienda a través del Art. 1 : Recomendar al Ministerio de Desarrollo Social adecuar la redacción del decreto 619/10 a través de las modificaciones necesarias en consonancia con los principios de la Convencion de los Derechos del Niño, Ley Nacional y Ley Provincial 12967. En el mismo sentido en el **Artículo 2, recomienda la articulación con los Servicios Locales de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en formas de trabajo y cooperación en base a base a los principios normativos del Sistema de Protección Integral.**

Coincidimos en las recomendaciones de la Resolución emitida por la Defensoria de Niños, Niñas y adolescentes y expresamos nuestra enorme preocupación por lo expuesto en dicho Decreto emitido por el gobierno de la provincia, por ejemplo: la disociación temporal entre la adopción de medidas de urgencia, art 58 bis, y la regularización de la situación legal de Niño, Niña y Adolescente con la correspondiente solicitud de control de legalidad judicial de las Medidas de Protección Excepcional, pasando entre 30 días a 4 meses. Dónde el niño o niña es separado de su centro de vida, queda en un limbo administrativo sin abogado/a del Niño que pueda darle voz propia en el procedimiento y sin tener la familia, ampliada o biológica, a quien recurrir para



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

revisar el procedimiento administrativo dado que muchas veces no se ha comunicado ni presentado al juez el control de legalidad.

Preocupa, además, que la reglamentación del artículo 57 que se refiere a Medidas Integrales reservadas a Servicios Locales añade elementos a utilizar previstos en el artículo 52 de la Ley 12.967, que están reservadas solo a medidas excepcionales, ejemplo de ello es que no es posible cambiar un centro de vida en el marco de la medida integral, ya que para ello, esas decisiones deben darse en el marco de un proceso administrativo y judicial.

Podemos enumerar muchísimas disidencias con respecto al Decreto en cuestión, todas preocupantes, ejemplo de ello el posicionamiento sobre los padecimientos en salud mental de niñas, niños y adolescentes o respecto a las situaciones de pobreza, donde la redacción, tal cual advierte la Defensoría, " es arbitraria y discriminatoria, ya que asocia a la pobreza a grupos comunitarios, con diferencias culturales, es decir prácticas o costumbres propias de la idiosincrasia del contexto cultural del niño, dejando entrever que la pobreza es la diferencia cultural."

Otra repercusión institucional en relación al Decreto 2737/2022 surgió en fecha 22 de marzo del 2023, desde el Colegio de Psicólogos de Santa fe, el cual emite un comunicado sobre el decreto en cuestión, donde analiza los puntos expuestos en esta fundamentación y en uno de sus párrafos expone expresamente: **"en virtud de lo señalado, es que consideramos necesario, de manera urgente, se dejen sin efecto mediante su derogación los aspectos del Decreto señalados, y en forma urgente también se generen espacios de análisis y de debate de las lógicas que atraviesan las prácticas que promueve la normativa de protección integral"**.

Estamos convencidos que hay que fortalecer el Sistema de Protección de Derechos, pero creemos que este Decreto debe ser revisado de forma urgente, sus planteos nos remiten a formas y posiciones ligadas a la doctrina de la Ley Agote y a un absoluto desconocimiento del territorio, de sus limitaciones y sus fortalezas. Muchos años de luchas nos llevaron a transformaciones de viejas concepciones a los nuevos paradigmas de derechos, en pensar a las infancias como sujetos de derechos, no solo en la legislación vigente, sino en la forma de



## CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

entender las prácticas profesionales, políticas y en las formas de abordar los territorios que habitan.

Por lo expuesto anteriormente, y en pos de un abordaje integral de las infancias acorde a convenciones y tratados internacionales de Derechos Humanos a las que suscribe y adhiere nuestro país y nuestra provincia, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

**Gisel Mahmud**  
**Diputada provincial**

**Claudia Balagué**  
**Diputada Provincial**

**Joaquín Blanco**  
**Diputado Provincial**

**Lionella Cattalini**  
**Diputada Provincial**

**Maria Laura Corgniali**  
**Diputada Provincial**

**Clara García**  
**Diputada Provincial**

**Erica Hynes**  
**Diputada Provincial**

**Esteban Lenci**  
**Diputado Provincial**

**Pablo Pinotti**  
**Diputado Provincial**